REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T. y C. 23 de enero de 2013

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Medio de Control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	Proceso No. 13001-33-33-011-2012-00011-00
Demandante	:	HENRY FERNANDO MARTÍNEZ VEGA
Demandado	:	NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 175[1] DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD ACCIONADA EN SU CONTESTACIÓN, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

KARINA TATIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Secretaria

[1]**Parágrafo 2.** Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaría, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.